

4. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA DENUNCIA DEL EJERCICIO ILEGAL

1. ¿Cómo puedo denunciar un ejercicio ilegal de la profesión?

El ejercicio de la Ingeniería de Petróleos en Colombia se encuentra regulado por la Ley 20 de 1984, el Decreto 1412 de 1986 y la Ley 842 de 2003, normas que establecen que las actividades propias de la ingeniería deben ser desarrolladas por profesionales que cuenten con la matrícula profesional o licencia especial temporal vigente.

Cuando un ciudadano tenga conocimiento de un posible caso de ejercicio ilegal de la profesión, puede presentar la denuncia ante el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos – CPIP.

La denuncia puede realizarse a través del sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) disponible en la página web institucional:

<https://www.cpip.gov.co/index.php/contact/>

Una vez recibida la información, el CPIP analizará el caso y adelantará las actuaciones correspondientes dentro del marco de sus competencias de inspección, vigilancia y control del ejercicio profesional.

2. ¿Cómo puedo verificar que un extranjero ingeniero de petróleo ejerce la profesión legalmente?

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos – CPIP dispone del sistema “Ejercicio Legal en Vivo”, mediante el cual cualquier ciudadano puede consultar si un profesional cuenta con matrícula profesional o licencia especial temporal vigente para ejercer la profesión en Colombia.

Esta información se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.cpip.gov.co/index.php/ejercicio-legal-en-vivo/>

Si al realizar la consulta no encuentra registrado al profesional o considera que puede existir un posible ejercicio ilegal de la profesión, puede reportar la situación a través

del sistema PQRS del CPIP para que el Consejo realice las verificaciones correspondientes.

3. ¿Qué se considera ejercicio ilegal de la Ingeniería de Petróleos?

Respuesta

Se considera ejercicio ilegal de la profesión cuando una persona realiza actividades propias de la ingeniería de petróleos sin contar con la matrícula profesional o licencia especial temporal vigente, o cuando se utilizan títulos profesionales sin cumplir con los requisitos establecidos por la ley.

De acuerdo con la Ley 842 de 2003, el ejercicio ilegal de la ingeniería puede dar lugar a sanciones administrativas y a la intervención de las autoridades competentes.

El CPIP, en ejercicio de sus funciones, realiza las verificaciones correspondientes y, cuando sea necesario, pone los hechos en conocimiento de las autoridades competentes

4. ¿Quién puede presentar una denuncia por ejercicio ilegal de la profesión

Respuesta

Cualquier ciudadano, empresa, institución pública o privada puede presentar una denuncia cuando tenga conocimiento de un posible caso de ejercicio ilegal de la Ingeniería de Petróleos.

Para facilitar el análisis de la información, se recomienda que la denuncia incluya, en la medida de lo posible:

- Nombre de la persona o empresa involucrada.
- Cargo o actividad que estaría desarrollando.
- Empresa o entidad donde presta sus servicios.
- Documentos o evidencias que permitan verificar la situación.

Esta información permitirá al CPIP adelantar de manera más eficiente las actuaciones correspondientes.